

Notificar para poder mejorar (I)

11 de diciembre de 2019



Controladores y técnicos deben notificar, por ejemplo, las pérdidas prolongadas de comunicaciones con aeronaves

Cualquier suceso que pueda afectar a la seguridad aérea debe ser notificado completa y libremente, garantizando una investigación objetiva y confidencial

División de Seguridad, Calidad y Medioambiente



Suceso de seguridad operacional
Cualquier acontecimiento relacionado con la seguridad que ponga en peligro o que, en caso de no ser corregido o abordado, pueda poner en peligro una aeronave, sus ocupantes o cualquier otra persona

Los errores y fallos en un sistema complejo como la gestión del tránsito aéreo (ATM), que forma parte de un sector tan amplio como el transporte aéreo, resultan inevitables, siendo generalmente resultado de las condiciones del entorno, del diseño del sistema y de las decisiones individuales al interactuar con éste, las cuales, habitualmente, deben tomarse en muy corto espacio de tiempo.

En la práctica, resulta imposible eliminar los errores, por lo que debemos tratar de reducirlos al máximo y establecer las medidas necesarias para minimizar en la medida de lo posible sus consecuencias.

Las notificaciones de los operadores de primera línea, controladores y técnicos, aportan la información necesaria para poder

llevar a cabo las investigaciones de seguridad con el objetivo de averiguar cuáles fueron los elementos del sistema ATM que pudieron contribuir a que se produjera, tratando de establecer las medidas oportunas para prevenir que sucesos de similar naturaleza puedan volver a repetirse el futuro.

Por todo ello, es de crucial importancia que cualquier evento que pueda afectar o hubiera afectado a la seguridad aérea sea notificado completa y libremente, garantizando una investigación objetiva y confidencial, y que no se adoptarán acciones disciplinarias contra el empleado que notifica los sucesos, de acuerdo a los principios de Cultura Justa establecidos en la Política de ENAIRe.

¿Qué se debe notificar?

Los sucesos de notificación obligatoria relacionados con los servicios e instalaciones de navegación aérea según el Reglamento (UE) 2015/1018 son:

1. Accidentes o incidentes graves:

- Colisión o cuasi colisión en tierra o aire entre aeronaves.
- Colisión o cuasi colisión entre una aeronave y el terreno o un obstáculo.

2. Otros sucesos relacionados con las aeronaves:

- Vulneración de la separación mínima.
- Separación inadecuada (sin mínima prescrita).
- Avisos de resolución ACAS "RA".
- Pérdida prolongada de comunicaciones con aeronave.
- Incursión en calle de rodadura o pista.
- Salida de calle de rodadura o pista.
- Incursión en FATO.
- Desviación de la aeronave de autorización ATC.
- Desviación de la aeronave de normativa y/o procedimientos ATM.
- Violación de espacio aéreo.
- Desviación de la aeronave de la normativa en el embarque y operación de equipos ATM.
- Colisión con fauna.
- Sucesos relacionados con la confusión de indicativos de llamada.

3. Degradación o pérdida de servicios o funciones:

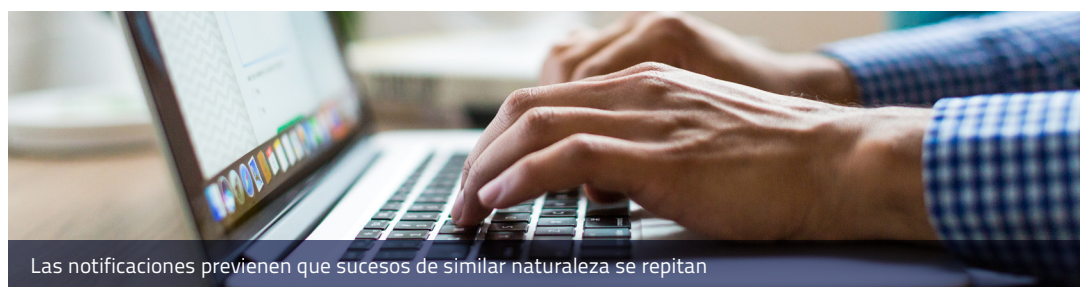
- Incapacidad de prestar servicios o realizar funciones ATS, ASM y ATFCM.
- Información incorrecta/incompleta en servicio de apoyo (ATIS, ATS, cartas, mapas, manuales, información meteorológica).
- Fallo del servicio de Comunicaciones, Navegación o Vigilancia.
- Fallo de la función o servicio de procesamiento y distribución de datos.
- Fallo de seguridad física.
- Pérdida prolongada de comunicaciones con aeronave o ATS.
- Recepción o interpretación incorrecta de comunicaciones.
- Sobrecarga significativa del sector o posición ATS, con potencial deterioro de la prestación del servicio.

4. Otros sucesos:

- Declaración de emergencia (llamadas MAYDAY o PAN).
- Interferencias en comunicaciones o radioayudas.
- Fatiga que repercuta, o pueda repercutir, en la capacidad de ejercer de forma segura las funciones de navegación o tránsito aéreo.
- Interferencias con láser, fuegos artificiales, RPAS (drones).
- Vaciado de combustible en vuelo.
- Amenaza de bomba o secuestro.
- Nubes de cenizas volcánicas



Reglamentos (UE)
2015/1018



Las notificaciones previenen que sucesos de similar naturaleza se repitan

Adicionalmente, de manera voluntaria, puede notificarse cualquier otra información relacionada con la seguridad que el notificante perciba como un peligro real o potencial para la seguridad aérea.